



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
2 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Undécima Reunión

Nueva York, 14 a 18 de mayo de 2001

Carta de fecha 30 de abril de 2001 dirigida al Presidente de la Undécima Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

1. En carta de fecha 3 de junio de 1999 (SPLOS/49) dirigida por el Presidente de la Novena Reunión de los Estados Partes al Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la financiación de la participación de miembros de los países en desarrollo en la labor de esa Comisión, se comunicó a ésta que, a los efectos de formular recomendaciones sobre el particular, la Reunión necesitaba que le suministrara información objetiva y detallada por escrito acerca de las necesidades efectivas y las estimaciones financieras para cada período de sesiones, sin la cual sería difícil tomar una decisión.
2. En carta de fecha 5 de mayo de 2000 (SPLOS/52) dirigida al Presidente de la Décima Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, se proporcionó información detallada y objetiva acerca de las necesidades efectivas y las estimaciones financieras para cada uno de los períodos de sesiones. Los Estados Partes habían solicitado esa información a fin de que la Reunión pudiera llegar a una decisión en el sentido de recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que estableciera un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación (gastos de viaje y dietas) en las reuniones de la Comisión de los miembros procedentes de los países en desarrollo. La Reunión decidió recomendar que se estableciera ese fondo (SPLOS/58).
3. Además, la Reunión recomendó a la Asamblea General que se estableciera otro fondo financiado con contribuciones voluntarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Partes con arreglo al artículo 76 y atender a las necesidades de difusión de información y capacitación de personal de los países en desarrollo para el cumplimiento de esas obligaciones (SPLOS/59).
4. El 30 de octubre de 2000, la Asamblea General aprobó la resolución 55/7 en la que, entre otras cosas, se pedía que se establecieran los dos fondos fiduciarios financiados con contribuciones voluntarias que se han mencionado. En el párrafo 20 de la resolución se pedía que se estableciera un fondo de esa índole para sufragar los gastos que acarrearía la participación de los miembros de la Comisión que procederían de Estados en desarrollo en las reuniones de ésta.

5. La Asamblea General, en el párrafo 18 de la misma resolución, pidió también que se estableciera el fondo fiduciario relacionado con el artículo 76 y con la labor de la Comisión. El fondo obedecía al propósito de capacitar personal técnico y administrativo y proporcionar asesoramiento y personal técnico y científico para ayudar a los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la realización de estudios teóricos y la planificación de proyectos. Apuntaba también a ayudar a esos Estados a preparar y presentar información en virtud del artículo 76 y del Anexo II de la Convención de conformidad con los procedimientos establecidos en las Directrices Científicas y Técnicas de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. En el mismo artículo se pedía que se presentara a la Asamblea General un informe anual sobre el estado del fondo. En el anexo II de la resolución figuraba el mandato de este fondo. Como sabrá usted, las Naciones Unidas ya han recibido una donación de 1 millón de dólares para el fondo y se han tomado medidas para que éste pueda comenzar a funcionar a la brevedad posible.

6. En mi calidad de Presidente de la Comisión, querría expresar, en nombre de los miembros de ésta, nuestro sincero reconocimiento por la labor esencial que ha cabido a la Reunión de los Estados Partes en la creación de estos dos fondos. Las decisiones tomadas en la Décima Reunión recogen el interés compartido por la Comisión y por la Reunión en el sentido de poner en mejores condiciones a los Estados, especialmente los Estados en desarrollo, para que preparen una presentación de fondo a la Comisión a fin de fijar su plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas y poder así aprovechar los beneficios económicos que harán mejorar su situación económica y darán mayor bienestar económico a su pueblo.

7. En el informe del Secretario General titulado “Los océanos y el derecho del mar” (A/56/58, párrs. 52 a 82), se encuentra una completa reseña de la labor realizada por la Comisión en el año 2000. En cuanto a las medidas adoptadas recientemente por la Comisión para promover el desarrollo de los conocimientos y aptitudes necesarias para preparar una presentación relativa a los límites exteriores de la plataforma continental con arreglo a la Convención, en los párrafos 61 a 64 se describen los documentos preparados y las medidas adoptadas. Por ejemplo, se preparó un diagrama básico de circulación para preparar una presentación a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS/22).

8. La Comisión, en el contexto de sus funciones de asesoramiento a los Estados ribereños, preparó también el esquema de un curso de capacitación, de unos cinco días de duración, para profesionales que participarían en la preparación de la presentación de un Estado ribereño (CLCS/24). La Comisión hizo el esquema a fin de facilitar la preparación de las presentaciones de conformidad con la letra y el espíritu de la Convención y con las Directrices de la propia Comisión. Se esperaba también que, al impartir cursos en que se siguiera un esquema uniforme, se lograra una práctica uniforme y sistemática en la preparación de las presentaciones a la Comisión.

9. En este contexto, hay que mencionar que la función de impartir u organizar cursos de capacitación no está comprendida en el mandato de la Comisión. El curso sería preparado y dictado por los gobiernos interesados o por organizaciones e instituciones internacionales que tuvieran las instalaciones necesarias, los instructores necesarios y pericia en la materia. De hecho, se ha celebrado ya un curso de

capacitación de cinco días de duración en que se utilizó el esquema publicado por la Comisión como plan básico de trabajo.

10. Habida cuenta de lo que antecede, querría pedir a la Reunión que invitara a los Estados interesados, así como a las instituciones y a las organizaciones internacionales que tuvieran las instalaciones y los instructores necesarios y pericia en la materia, a que organizaran cursos de capacitación para prestar asistencia a los Estados. Los cursos podrían adaptarse a partir del esquema preparado por la Comisión y ser ajustados luego a las necesidades especiales de los Estados ribereños en el plano regional, lo que presentaría varias ventajas prácticas. En primer lugar, el hecho de impartir cursos que se celebraran en determinadas regiones y estuviesen preparados para ellas ofrecería una buena relación costo-eficacia a los países en desarrollo de ellas. En segundo lugar, en esos cursos se podía tener en cuenta la gran variedad de tipos de márgenes continentales que hay en distintas zonas de los océanos, así como las distintas maneras de aplicar los criterios enunciados en la Convención.

11. Como se señala en el mandato del fondo fiduciario establecido de conformidad con el párrafo 18 de la resolución 55/7 de la Asamblea General, los Estados en desarrollo interesados, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, podrían considerar la posibilidad de dirigir solicitudes de asistencia al fondo fiduciario tan pronto como éste estuviese plenamente establecido y en funciones. La Comisión querría también pedir que se prestara mayor apoyo financiero y político al fondo fiduciario para la capacitación, así como a la preparación de programas, especialmente en beneficio de los países en desarrollo, dentro del sistema de las Naciones Unidas y por conducto de otras organizaciones internacionales o regionales competentes.

12. Querría una vez más señalar a la atención de los Estados Partes que la Comisión está lista para recibir presentaciones de Estados ribereños. Como se ha mencionado en cartas anteriores al Presidente de la Reunión de los Estados Partes, los documentos básicos de la Comisión en ese contexto son el Reglamento (CLCS/3/Rev.3), el Modus Operandi de la Comisión (CLCS/L.3) y las Directrices Científicas y Técnicas (CLCS/11 y Add.1 y Corr.1). Estos documentos, así como los documentos más recientes de la Comisión, entre ellos la declaración del Presidente en que se resume el debate y se recogen las decisiones de la Comisión (CLCS/25), estarán a disposición de los participantes en la Reunión de los Estados Partes.

(Firmado) Yuri B. **Kazmin**

Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental